PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MORIELA MARQUEZ PALACIO
DEMANDADO	JUAN PABLO BARRERA RESTREPO
ASUNTO	-INCORPORA NOTIFICACIION AL EJECUTADO -SE AGREGA RESPUESTA A LA DEMANDA Y RECONOCE PERSONERÍA -CORRE TRASLADO EXCEPCIONES -PREVIA ACEPTACION DE LA RENUNCIA AL PODER SE REQUIERE AL APODERADO DEL EJECUTADO PARA QUE CUMPLA CARGA
RADICADO	05001-31-03-009-**2020-00136 00**

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

1-. Se agrega documentos que dan cuenta de la notificación personal al ejecutado JUAN PABLO BARRERA RESTREPO, a través del correo electrónico denunciado en el acápite de notificaciones de la demanda con resultado positivo, con el correspondiente acuso de recibido por el demandado, en cumplimiento a lo exigido mediante proveído visible en archivo digital 14 y conforme a lo preceptuado en el art. 8° Decreto 806 de 2020.

2-. Se **incorpora respuesta a la demanda** con formulación de excepciones por el ejecutado JUAN PABLO BARRERA RESTREPO visible en el archivo digital 15.

Se le **reconoce personería al abogado** ONALDO ALBERTO CORDOBA CORONADO con T.P. N° 56.555 del C.S.J., para representar al demandado JUAN PABLO BARRERA RESTREPO, conforme a los términos del poder conferido.

3-. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 numeral 1° del Código General del Proceso, **se corre traslado** a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de las excepciones presentadas por el mandatario del ejecutado Barrera Restrepo, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

4-. Previa aceptación de la renuncia al poder presentada por el Doctor ONALDO ALBERTO CORDOBA CORONADO, quien actuaba como apoderado especial de JUAN PABLO BARRERA RESTREPO, ejecutado, debe aquel, allegar a esta dependencia judicial la constancia del envío por correo electrónico al ejecutado/demandado, donde le comunica su dimisión al poder para cobrar efectos como lo dispone el Art. 76 inciso 3° del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Min justicia.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza.

SZ.